

BENEFICIO DE LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y en la resolución ARCOTEL-2021-0073:

- Se otorgará una reducción del 50% de la cuota fija mensual del servicio telefónico residencial del beneficiario en su domicilio. Aplica a una sola línea telefónica residencial en el domicilio habitual del Adulto Mayor quien debe ser el titular del servicio contratado.
- Se otorgará una reducción del 50% de la cuota fija mensual del servicio telefónico contratado por instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.
- Para el Servicio de Acceso a Internet se otorgará una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del total del consumo mensual del plan de Internet Residencial cuyo valor sea de hasta un valor del doce por ciento (12%) del Salario Básico Unificado. Para planes de Internet con valores mayores al 12% del salario básico unificado, el excedente del valor del plan se cobrará sin descuentos. El beneficio aplica en una sola cuenta a nombre del adulto mayor y en un solo prestador del Servicio de Internet, únicamente en el inmueble donde haya fijado su domicilio permanente. En planes que superen el valor del doce por ciento (12%) del Salario Básico Unificado, el excedente se cobrará sin descuentos

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- Aplica para planes de Internet y telefonía fija residencial disponibles en los sectores HFC y GPON de Grupo TVCable.
- Aplica para clientes nuevos y activos de 65 años o más con tipo de cuenta residencial.
- Independiente de la forma de pago.
- Los costos de visitas técnicas, Cambio de posición, dirección y materiales varios se mantienen igual a los del resto de planes HFC y GPON.
- No aplica descuento por combinación Doble Pack (10%) ni descuento para combinación Triple pack (15%), sobre el servicio de Internet y telefonía residencial.
- No aplica descuentos promocionales adicionales a los descuentos de los beneficios de ley.
- A los clientes que contraten Internet o Telefonía fija residencial con beneficio de adulto mayor, no se les otorgará descuento en costos de instalación, equipamiento WiFi ni en servicios agregados de Internet o telefonía.
- El plazo mínimo de contratación es de 36 meses.

- Las políticas de corte de los clientes con este beneficio se mantienen como las del resto de clientes.
- El beneficio para las personas adultas mayores, podrá ser suspendido por Grupo TVCable en caso de que se detecte o verifique de manera comprobada que el adulto mayor tenga más de un beneficio en el mismo servicio o con otro prestador del servicio de telefonía fija o del servicio de Acceso a Internet.
- Para los servicios de acceso a Internet y telefonía fija, Grupo TVCable podrá suspender el beneficio cuando se detecte o verifique de manera comprobada que el uso de los servicios contratados no es residencial.
- Para las instituciones sin fines de lucro, en lo referente al servicio de telefonía fija, la suspensión se podrá dar cuando se detecte o verifique de manera comprobada que el uso del servicio no es para los fines del cuidado del adulto mayor, o la exoneración haya sido otorgada a más de una línea o cuenta.
- En caso de fallecimiento del adulto mayor o extinción de la personería jurídica de las Instituciones sin fines de lucro, los beneficios de las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se suspenderán.

REQUISITOS

- Para hacer efectivas las exoneraciones establecidas en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y su Reglamento General, las personas adultas mayores deberán presentar cualquier documento que demuestre su identidad tales como: cédula de ciudadanía/identidad, pasaporte vigente o carnet de jubilado; y, a través de los cuales se pueda verificar que tienen una edad igual o superior a 65 años.
- El proceso de contratación o cambio a planes con este beneficio se podrá realizar únicamente mediante el canal de atención al cliente por WhatsApp al 0968600400. En el caso de que el cliente solicite cambio de dirección, igualmente debe aplicar ese requisito.
- El cliente debe llenar y entregar el formulario de verificación facilitado por Grupo TVCable, a través del cual el adulto mayor señala su domicilio habitual y declara que la aplicación de estos beneficios los solicita, por única ocasión y exclusivamente con único prestador.
- El beneficiario deberá presentar la planilla de servicio básico, en donde constará el domicilio habitual, establecido en el formulario de verificación.
- En el caso que la planilla de servicios básicos no esté a nombre del beneficiario, debido a que su domicilio sea bajo alquiler, este deberá presentar el respectivo contrato de arrendamiento, que también deberá estar a nombre del adulto mayor.